Secretaría

MANUEL A. TORRES NIEVES
SECRETARIO DEL SENADO

- ☐ Ver al dorso
- ☐ Para su información
- ☐ Notas
- ☐ Para mantenerle al día
- ☑ Expediente
- ☑ Dar Cuenta
- ☐ Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ Hacienda
- ☐ Gobierno
- ☐ Seguridad Pública y Judicatura
- ☐ Salud
- ☐ Educación y Asuntos de la Familia
- ☐ Desarrollo Eonómico y Planificación
- ☐ Urbanismo e Infraestructura
- ☐ Jurídico Penal
- ☐ Jurídico Civil
- ☐ Agricultura
- ☐ Recursos Naturales y Ambientales
- ☐ Comercio y Cooperativismo
- ☐ Turismo y Cultura
- ☐ Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- ☐ Bienestar Social
- ☐ Asuntos Municipales
- ☐ Recreación y Deportes
- ☐ Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- ☐ Desarrollo de la Región del Oeste
- ☐ Asuntos de la Mujer
- ☐ Asuntos Internos
- ☐ Reglas y Calendario
- ☐ Asuntos Federales
- ☐ De la Montaña
- ☐ Ética

COMISIONES ESPECIALES

- ☐ Puerto de las Américas
- ☐ Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- ☐ Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- ☐ Informes Especiales del Contralor
- ☐ Donativos Legislativos de Puerto Rico
- ☐ Internado Córdova-Fernós
- ☐ Internado Pilar Barbosa
- ☐ Internado Ramos Comas
- ☐ Código Penal
- ☐ Revisión y Reforma del Código Civil
- ☐ Alianzas Público Privadas
- ☐ Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- ☐ Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes

Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

RECIBIDO
SENA

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce
PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

2010 MAY 24 AM 10: 03

20 de mayo de 2010.

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO
PO BOX 9023431
SAN JUAN PR 00902-3431

Caso Número: 2004-18-0136-JPZ

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.

Loida Soto Nogueras
Secretaria

Anejo

PD-10003

Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

21 de abril de 2010

Petición Número: 2004-18-0136-JPZ

RESOLUCIÓN

El Dr. Javier Cuevas dueño(a), representado(s) por si mismo, amparándose en la reglamentación vigente, sometió ante la consideración de esta Junta, una petición de enmienda a la Hoja Núm. 4-D del Mapa de Calificación/Zonificación del Municipio de San Juan. El solar objeto de la petición, tiene una cabida de 345.89 metros cuadrados y está localizado en la Calle Convento #275 de Barrio Santurce de dicho Municipio.

De acuerdo a la información suministrada, la parte peticionaria interesa solicitar un cambio de calificación/zonificación, de un Distrito Zona de Uso Residencial Uno (ZU-R1) a una Zona de Uso General Dos (ZU_G2), para establecer el uso de oficina médica.

Del estudio de dicha petición, esta Junta de Planificación, en su reunión del **21 de abril de 2010**, acordó:

APROBAR

Autorizar enmienda de un Distrito ZU-R-1 a un Distrito ZU-G2. El uso es compatible con usos de oficinas médicas existentes en el sector..

Esta enmienda entrará en vigencia a los 15 días de haberse publicado un aviso público sobre la aprobación de dicha enmienda, en un periódico de circulación general.

DISPONIÉNDOSE que, en los casos en que se entienda que la Junta no cumplió con los requisitos estatutarios, para la aprobación de esta enmienda, podrá recurrirse en revisión ante el Tribunal de Apelaciones, a impugnar el procedimiento seguido, dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la enmienda, conforme a la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975; la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988 y la Ley Núm. 201 del 22 de agosto de 2003, según enmendadas.

DISPONIÉNDOSE además, que las decisiones de la Junta sobre solicitudes de cambios de calificación/zonificación son de carácter cuasi-legislativo, a tenor con lo establecido en el Artículo 32, Inciso b, de la referida Ley Núm. 75, por lo que **no hay derecho a solicitar reconsideración**.

La Reglamentación vigente requiere la publicación de un aviso público en un periódico de circulación general, informando sobre las enmiendas aprobadas, para que éstas entren en vigencia a los 15 días de su publicación. **El costo para la publicación de su solicitud de enmienda aprobada, es de $76.50.** Deberá usted satisfacer este pago, cumpliendo con el Reglamento de Cobro, vigente, para lo cuál, la Junta, acordó concederle un término de 60 días, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución. Deberá dirigirse a la Oficina de Secretaria de esta Junta, localizada en el piso 14, Edificio Norte, Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Minillas), en Santurce para realizar dicho pago. De no recibirse el pago en el término establecido, entenderemos que no tiene interés en que se le dé vigencia a su petición, por lo que no se podrá enmendar la hoja correspondiente del mapa para incluir su propiedad.

NOTIFIQUESE: A las personas cuyas direcciones obran en el expediente administrativo.

por: Leslie J. Hernández Lezcano
HÉCTOR MORALES VARGAS
Presidente

CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente resolución, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación a todas las personas mencionadas en el Notifiquese, habiendo archivado el original en autos.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 20 MAY 2010

Loida Soto Nogueras
LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

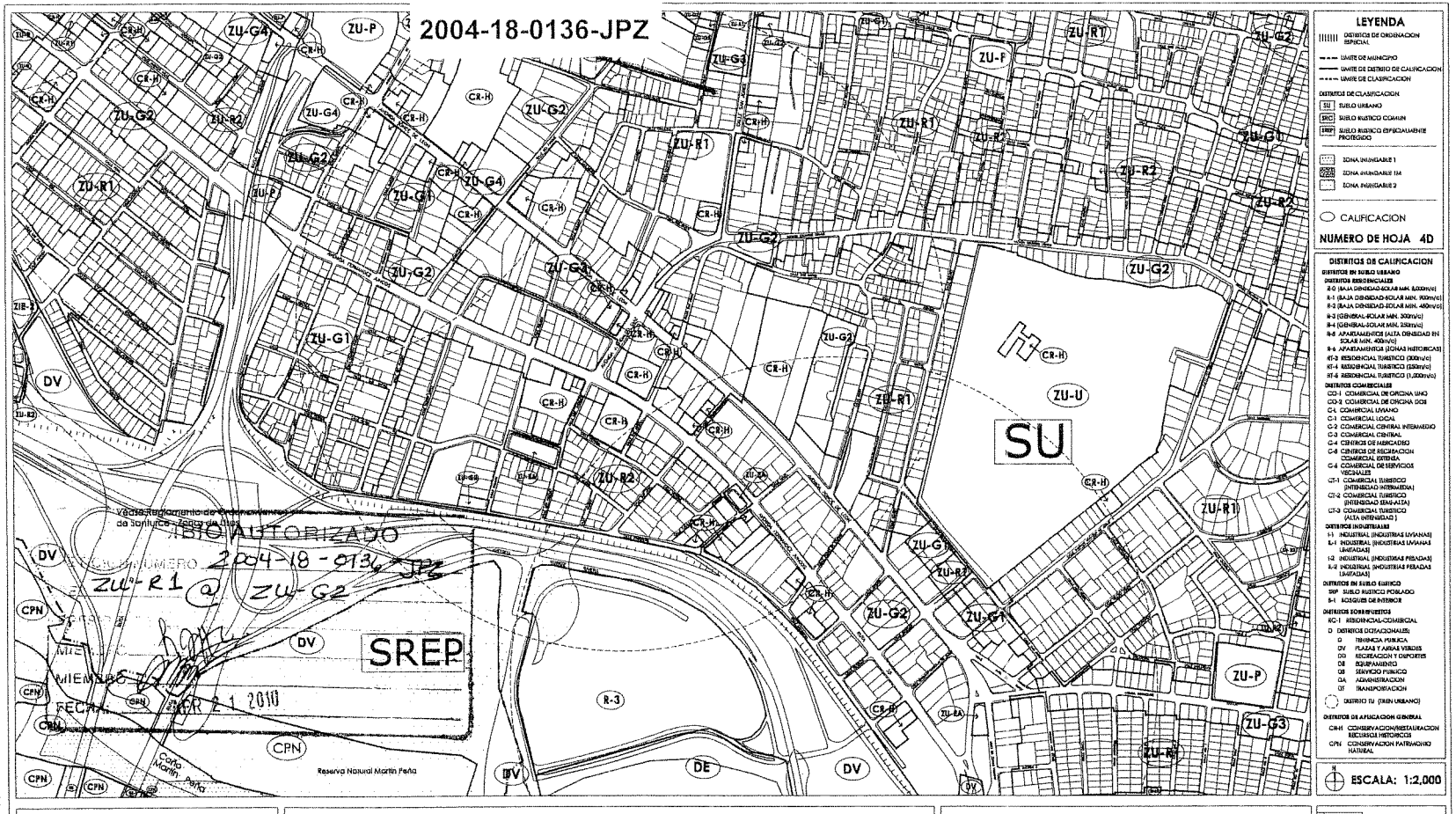
2004-18-0136-JPZ
SU
SREP
ZU-R1
ZU-R2
ZU-G1
ZU-G2
ZU-G3
ZU-G4
ZU-P
ZU-F
ZU-U
CR-H
DV
CPN
DE
R-3
Reserva Natural Martín Peña
Carlos Martín Peña
LEYENDA
DISTRITOS DE ORDENACION ESPECIAL
LIMITE DE MUNICIPIO
LIMITE DE DISTRITO DE CALIFICACION
LIMITE DE CLASIFICACION
DISTRITOS DE CLASIFICACION
SU SUELO URBANO
SRC SUELO RUSTICO COMUN
SREP SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO
ZONA INUNDABLE 1
ZONA INUNDABLE 1M
ZONA INUNDABLE 2
CALIFICACION
NUMERO DE HOJA 4D
DISTRITOS DE CALIFICACION
DISTRITOS EN SUELO URBANO
DISTRITOS RESIDENCIALES
R-0 (MUY BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 8,000m/c)
R-1 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 900m/c)
R-2 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 450m/c)
R-3 (GENERAL-SOLAR MIN. 300m/c)
R-4 (GENERAL-SOLAR MIN. 225m/c)
R-5 APARTAMENTOS (ALTA DENSIDAD RH SOLAR MIN. 400m/c)
R-6 APARTAMENTOS (ZONAS HISTORICAS)
RT-3 RESIDENCIAL TURISTICO (300m/c)
RT-4 RESIDENCIAL TURISTICO (225m/c)
RT-5 RESIDENCIAL TURISTICO (1,000m/c)
DISTRITOS COMERCIALES
CO-1 COMERCIAL DE OFICINA UNO
CO-2 COMERCIAL DE OFICINA DOS
C-L COMERCIAL LIVIANO
C-1 COMERCIAL LOCAL
C-2 COMERCIAL CENTRAL INTERMEDIO
C-3 COMERCIAL CENTRAL
C-4 CENTROS DE MERCADEO
C-5 CENTROS DE RECREACION COMERCIAL EXTENSA
C-6 COMERCIAL DE SERVICIOS VECINALES
CT-1 COMERCIAL TURISTICO (INTENSIDAD INTERMEDIA)
CT-2 COMERCIAL TURISTICO (INTENSIDAD SEMI-ALTA)
CT-3 COMERCIAL TURISTICO (ALTA INTENSIDAD)
DISTRITOS INDUSTRIALES
I-1 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS LIVIANAS)
I-1 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS LIVIANAS LIMITADAS)
I-2 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS PESADAS)
I-2 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS PESADAS LIMITADAS)
DISTRITOS EN SUELO RUSTICO
SRP SUELO RUSTICO PROTEGIDO
R-1 BOSQUES DE INTERES
DISTRITOS SOBREPUESTOS
RC-1 RESIDENCIAL-COMERCIAL
D DISTRITOS DOTACIONALES:
D TERRENOS PUBLICOS
DV PLAZAS Y AREAS VERDES
DD RECREACION Y DEPORTES
DE EQUIPAMIENTO
DS SERVICIO PUBLICO
DA ADMINISTRACION
DT TRANSPORTACION
DISTRITO TU (TIERRA URBANO)
DISTRITOS DE APLICACION GENERAL
CR-H CONSERVACION/RESTAURACION RECURSOS HISTORICOS
CPN CONSERVACION PATRIMONIO NATURAL
ESCALA: 1:2,000
CERTIFICACION
ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO
CARMEN TORRES
SECRETARIA
VIGENCIA
Mapa de Calificación de Suelo
Municipio Autónomo de San Juan
METROS
CERTIFICACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE SAN JUAN
HON. JORGE A. SANTINI
ALCALDE
BIJAN ASHRAFI
DIRECTOR ORDENACION TERRITORIAL
ELBA VALLES PEREZ
PRESIDENTA ASAMBLEA MUNICIPAL
VIGENCIA
Primera Revisión Parcial - Vista Pública: 3 de junio de 2005
GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION